



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

4 DE FEBRERO DE 2022

No. 784

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública el mejoramiento de los Centros de Población a través de la ejecución de un Programa de Vivienda de Interés Social y Popular en el inmueble identificado registralmente como casa número veintiocho de la calle de Alfredo Chavero y el terreno que ocupa Fracción Oriental del Lote cincuenta y seis Manzana dieciséis del Cuartelito, Distrito Federal, actualmente Calle Alfredo Chavero número 28, colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc 5
- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública el mejoramiento de los Centros de Población a través de la ejecución de un Programa de Vivienda de Interés Social y Popular en el inmueble identificado registralmente como predio marcado actualmente con el número doscientos catorce de la calle de Donizetti, en la colonia Vallejo Cuartel Décimo-Tercero de esta Ciudad, formado por el terreno en que estuvo construida la Antigua Casa número doscientos catorce; y por una fracción de terreno sin construcciones del predio número doscientos doce, ambos de la calle Donizetti, actualmente calle Cayetano Donizetti número 214, colonia Vallejo, Alcaldía Gustavo a. Madero. 8

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, respecto a los Recursos Federales transferidos a la Ciudad de México, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021 11

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Altépetl Bienestar 2022, Componente Bienestar para el Bosque 13
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Altépetl Bienestar 2022, Componente Sembrando Vida 20
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Altépetl Bienestar 2022, Componente Bienestar para el Campo 26
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Altépetl Bienestar 2022, Componente Facilitadores del Cambio 31
- ◆ Convocatoria para la incorporación de nuevos integrantes a la Unidad Técnica Operativa, UTO del Programa Altépetl Bienestar 2022 37

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles correspondientes al año 2022 y enero de 2023, para los efectos de tramitación de Solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Datos Personales, así como de Actos y Procedimientos Administrativos en general, competencia de la Unidad de Transparencia de la Policía Bancaria e Industrial 41

FIDEICOMISOS

Fondo Mixto de Promoción Turística

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Calendario, para el Ejercicio Fiscal 2022 43

Fondo para el Desarrollo Social

- ◆ Acuerdo por el que se establecen los días inhábiles de su Unidad de Transparencia, correspondientes al año 2022 y enero 2023, para efectos de Actos, Trámites, Procedimientos y Servicios 44

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Acuerdo por el que se declaran días inhábiles y se comunica la suspensión de términos en el Órgano Político Administrativo, los días que se indican 46
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Social, Colaboradores en Búsqueda del Desarrollo Integral 2022 48

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la Acción Social, Festejando a la Niñez, Coyoacán Contigo, publicados en la Gaceta Oficial, el día 05 de enero de 2022 53

Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el Bando, relativo a la Creación y Organización del Comité de Seguridad Ciudadana 55

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Austeridad para hacer efectivas las disposiciones establecidas en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en el Ejercicio 2022 58
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa de Desarrollo Social, Compañía de Danza Clásica, Moderna y Folclórica, para el Ejercicio Fiscal 2022 66

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa de Desarrollo Social, Escuelas de Música Alcaldía Iztacalco, Iniciación Musical de Iztacalco 2022, para el Ejercicio Fiscal 2022 69
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obras Públicas, para el Ejercicio Presupuestal 2022 72

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Fiscalía General de Justicia

- ◆ Aviso FGJCDMX/01/2022 por el que se da a conocer el nuevo domicilio de la Agencia Especializada en Atención a Personas Integrantes de la Comunidad LGBTTTI, así como del Ministerio Público de Investigación Inicial de la Agencia Especializada en Atención a Personas Indígenas, ambas de la Fiscalía de Investigación de Delitos Cometidos en agravio de Grupos de Atención Prioritaria 75

PODER JUDICIAL

Consejo de la Judicatura

- ◆ Circular CJCDMX- 02/2022 77

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional, número SEDEMA-001-2022-PI-LPN.- Contratación de obra pública para llevar a cabo el Proyecto Integral para la consolidación de las oficinas que ocupará la Dirección General de Inspección y Vigilancia en el Bosque de San Juan de Aragón 78
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional, número SEDEMA-002-2022-SE-LPN.- Contratación de obra pública para llevar a cabo la supervisión externa del Proyecto Integral para la consolidación de las oficinas que ocupará la Dirección General de Inspección y Vigilancia en el Bosque de San Juan de Aragón 80
- ◆ **Aviso** 82



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR 2022 COMPONENTE “SEMBRANDO VIDA CIUDAD DE MÉXICO”

La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, en cumplimiento con lo señalado en el apartado 6, numeral 6.1 Componente 1: Bienestar para el Bosque y; apartado 8. Requisitos y procedimientos de acceso; numerales, 8.1 Difusión, 8.2 Requisitos de acceso, 8.3 Procedimientos de acceso y 8.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal; apartado 11. Procedimiento de queja e inconformidad ciudadana; apartado 13. Metas e indicadores para el seguimiento y evaluación y; apartado 15. Mecanismos y formas de participación social, de las Reglas de Operación del Programa Altépetl Bienestar 2022, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 774, el 21 de enero de 2022, convoca a mujeres y hombres mayores de edad que habiten en localidades rurales y que sean propietarios de unidades productivas en suelo rural y de conservación, interesados en obtener ayudas para incrementar la productividad bajo un enfoque de sustentabilidad y con una visión de desarrollo regional, mediante el otorgamiento de ayudas económicas y en especie, asistencia técnica y capacitación que aseguren a los propietarios o poseedores de las unidades de producción, ingresos superiores a la línea de bienestar en el suelo rural y de conservación, mediante el establecimiento de sistemas productivos agroecológicos, agroforestales o cultivos tradicionales, a participar en el componente “Sembrando Vida Ciudad de México”, contenido en el Programa Altépetl Bienestar 2022, bajo las siguientes:

BASES

Estrategia General: El Programa Altépetl Bienestar implementará las acciones establecidas en el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, encomendadas a la Secretaría del Medio Ambiente, para atender la protección, preservación, conservación y restauración de los recursos naturales y coadyuvar en su vigilancia con otras instituciones locales y federales, así como con núcleos agrarios y en algunos casos con pequeños propietarios en suelo de conservación, y fomentar las actividades productivas agrícolas y pecuarias en el suelo rural de la Ciudad de México.

Objetivo General: Las Reglas de Operación del Programa Altépetl Bienestar 2022 tienen como objetivo proteger, preservar, conservar y restaurar los ecosistemas y agroecosistemas del suelo rural y de conservación, mediante el incentivo por servicios socioambientales, el fomento a las actividades productivas agropecuarias sustentables, y el rescate del patrimonio biocultural, así como el acceso equitativo, incluyente y con equidad de género a los apoyos del programa, contribuyendo a garantizar el ejercicio de los derechos y el bienestar de los habitantes del suelo rural y de conservación de la Ciudad de México.

Objetivo Específico del Componente: Orientado a incrementar la productividad bajo un enfoque de sustentabilidad y con una visión de desarrollo regional, mediante el otorgamiento de ayudas económicas y en especie, asistencia técnica y capacitación que aseguren a los propietarios o poseedores de las unidades de producción, ingresos superiores a la línea de bienestar en el suelo rural y de conservación, mediante el establecimiento de sistemas productivos agroecológicos, agroforestales o cultivos tradicionales.

Beneficiarios: El componente Sembrando Vida Ciudad de México en su línea de ayuda I. Sembrando Vida Agroforestal, incentivará a los propietarios y/o posesionarios de las tierras que cuenten con 2.5 hectáreas disponibles para establecer sistemas productivos agroforestales que combinan cultivos tradicionales, árboles frutales y especies forestales, y el sistema Milpa Intercalada con Árboles Frutales (MIAF); así como, en su línea de ayuda II. Sembrando Vida en Sistemas Productivos Locales, impulsará a los propietarios y/o posesionarios de las tierras para el fortalecimiento de los sistemas productivos: chinampas, tablas, nopal, granos nativos de alto valor biocultural, hortalizas, apicultura, sistemas agrosilvopastoriles y silvopastoriles, preferentemente con prácticas agroecológicas en el suelo rural y de conservación de la Ciudad de México, cuya superficie mínima será determinada considerando sistemas y zonas productivas.

Áreas de atención: Se aplicará en el Suelo Rural de la Ciudad de México, que comprende las Alcaldías de Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón, La Magdalena Contreras, Tlalpan, Xochimilco, Milpa Alta y Tláhuac.

Programación Presupuestal: El monto destinado al componente Sembrando Vida Ciudad de México, es de \$240,000,000.00 (Doscientos cuarenta millones de pesos 00/100 M. N.).

Líneas de Ayuda:

I. Sembrando Vida Agroforestal

Los beneficiarios de esta línea de ayuda, deberán contar con una unidad de producción con una superficie mínima de 2.5 ha. disponibles para establecer sistemas productivos agroforestales que combinan cultivos tradicionales, árboles frutales y especies forestales y MIAF, recibirán una ayuda económica mensual individual de hasta \$5,000.00, para quienes cumplan los requisitos de acceso, acrediten la propiedad o posesión legal y pacífica de la tierra, y que ésta sea productiva y se encuentre libre de litigio.

Adicionalmente, quienes participen en las CAC podrán recibir ayudas económicas y/o en especie para la producción agroforestal, y la adquisición y distribución colectiva de: a) semillas, material vegetativo, plantas e insumos; b) un paquete de herramientas para realizar las actividades en su unidad de producción; c) materiales, insumos, equipos, herramientas, para la instalación y operación de biofábricas en donde se elaborarán biofermentos, biopreparados y otras sustancias agroecológicas; d) maquinaria, equipo, herramientas, materiales, insumos, para implementar proyectos productivos agroindustriales, de servicios y comercialización, los cuales podrán ser adquiridos total o parcialmente con los recursos destinados por el programa. Los conceptos y montos serán definidos por una comisión técnica.

Los beneficiarios de esta línea de ayuda, tendrán acompañamiento y asesoría técnica especializada, para el fortalecimiento de los Sistemas Agroforestales.

II. Sembrando Vida en Sistemas Productivos Locales.

Los beneficiarios de la Línea de Ayuda II, deberán contar con una unidad de producción cuya superficie mínima será determinada por una comisión técnica considerando sistemas y zonas productivas, y recibirán una ayuda económica mensual individual, por un monto de hasta \$5,000.00, para quienes cumplan los requisitos de acceso, acrediten la propiedad o posesión pacífica de la tierra, se encuentre productiva y libre de litigio.

La ayuda deberá aplicarse para el fortalecimiento de los sistemas productivos locales: chinampas, tablas, nopal, granos nativos de alto valor biocultural, hortalizas, apicultura, sistemas agrosilvopastoriles y silvopastoriles, preferentemente con prácticas agroecológicas en el suelo rural y de conservación. La ayuda estará en función del sistema productivo principal, de la incorporación de barreras vivas y en contorno, limpieza de canales, prácticas de conservación de suelo y agua.

Para el caso de los sistemas apícolas deberán de tener al menos 10 colmenas activas y considerar adicionalmente el establecimiento de especies polinizadoras, además de realizar actividades de conservación del entorno de las unidades productivas.

Las CAC podrán recibir apoyo en especie para la elaboración de sustratos, biofertilizantes y controles biológicos, previo análisis, dictamen y aprobación del CTAR.

Además, las CAC tendrán acompañamiento de promotores agropecuarios, técnicos productivos y técnicos sociales que serán supervisados por facilitadores del cambio y facilitador regional, con la finalidad de favorecer el manejo agroecológico de la UP y su entorno, así como el incremento de la producción, la transformación, el valor agregado y la comercialización.

Requisitos Documentales: Los solicitantes interesados en participar en el Programa Altépetl Bienestar 2022 para el componente Sembrando Vida Ciudad de México por primera vez, deberán proporcionar en la Ventanilla, la siguiente documentación:

Requisitos generales:

Requisitos	Documentos
1) Ingresar solicitud de ayuda en el Programa Altépetl Bienestar 2022.	Formato de Solicitud por componente debidamente requisitado.
2) Acreditar identidad.	Ser mayor de edad y presentar identificación oficial vigente: Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral con domicilio en la Ciudad de México, Pasaporte, Cédula Profesional (con fotografía) o cartilla militar.

3) Ser ciudadano(a) residente en alguna de las siete Alcaldías que conforman el suelo rural y de conservación de la Ciudad de México (Xochimilco, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Álvaro Obregón, La Magdalena Contreras, Cuajimalpa de Morelos).	Comprobante de domicilio en alguna de las siete Alcaldías con suelo de conservación (agua, predial, luz, telefonía servicios de televisión restringida, internet, constancia de residencia emitida por la alcaldía), con una vigencia no mayor a tres meses a la presentación de la solicitud.
4) Clave Única de Registro de Población.	CURP en formato oficial legible.
5) Documento expedido por una institución bancaria de una cuenta activa personal (este documento deberá tener CLABE interbancaria legible y firmado por el solicitante), donde serán realizadas las transferencias bancarias o SPEI, derivadas de las ayudas del presente programa.	Estado de cuenta, contrato o documento bancario de una cuenta activa o documento generado por las plataformas de banca múltiple (este documento podrá presentarse una vez que la solicitud haya sido aprobada).
6) En caso de haber recibido ayuda del Programa Altépetl Bienestar en ejercicios anteriores, en cualquiera de sus componentes, deberá haber comprobado los recursos del ejercicio correspondiente.	Finiquito.

Requisitos específicos:

Para la línea de ayuda I.

Requisitos	Documentos
1) Aceptar cumplir con todas las disposiciones legales aplicables y específicamente con las contenidas en las presentes Reglas de Operación.	Presentar Carta Compromiso en la que se acepta cumplir con todas las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación.
2) Contar con una superficie mínima de 2.5 hectáreas para establecer Sistemas Productivos Agroforestales.	Presentar copia y original para cotejo del documento que acredite la propiedad o posesión de la tierra: mediante certificado parcelario, certificado de derechos agrarios, escritura pública, sentencia o resolución del Tribunal Agrario, constancia de posesión emitida por el representante del Núcleo Agrario.

Para la línea de ayuda II.

Requisitos	Documentos
1) Contar con unidad de producción activa para establecer alguno de los siguientes sistemas productivos locales: chinampas, tablas, nopal, granos nativos de alto valor biocultural, hortalizas, apicultura, sistemas agrosilvopastoriles y silvopastoriles, preferentemente con prácticas agroecológicas en el suelo rural y de conservación de la pequeña propiedad y núcleos agrarios de la Ciudad de México.	Presentar copia y original para cotejo (excepto para iniciativas de apicultura) del documento que acredite la propiedad o posesión del terreno: mediante certificado parcelario, certificado de derechos agrarios, escritura pública, contrato privado de compraventa y constancia de posesión pacífica expedida por el núcleo agrario.

Además, para aquellas unidades de producción que se encuentren ubicadas en áreas donde la actividad productiva no sea permitida conforme a la zonificación ambiental (PGOEDF) y que no cuenten con la opinión de uso de suelo positiva, serán turnadas a la Dirección General de Inspección y Vigilancia Ambiental (DGIVA) para que realicen la verificación de las unidades y determinen la procedencia o no de la actividad; y para el caso de unidades de producción ubicadas en zonas forestales, éstas serán turnadas a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

Asignación de recursos: Las ayudas para el componente Sembrando Vida Ciudad de México se otorgarán hasta donde el presupuesto especificado en las Reglas de Operación del Programa para el ejercicio fiscal 2022 lo permita. Las ayudas serán individuales e intransferibles, ya sea monetarias y/o en especie, según sea el caso.

En ningún caso los servidores públicos adscritos en la Ciudad de México y los responsables de la operación del Programa, podrán solicitar ayudas económicas o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

La DGCORENADR establecerá ventanillas de atención para el componente Sembrando Vida Ciudad de México, para la recepción, revisión de la documentación comprobatoria y la integración del expediente, se hará a través del Grupo Técnico Administrativo (GTA), que estará ubicado en la ventanilla correspondiente. Los interesados de nuevo ingreso deberán acudir personalmente a realizar su solicitud. No se recibirá documentación incompleta y el folio del programa se otorgará posterior a la revisión de la documentación. Sólo para el caso de nuevas solicitudes o que hayan actualizado la documentación de su unidad de producción, se llevará a cabo la verificación de campo (si las condiciones sanitarias lo permiten).

La dispersión de las ayudas a los beneficiarios se hará efectiva a partir de la aprobación de su solicitud por el CTAR, atendiendo a lo siguiente:

- I. Para la Línea de Ayuda I; los beneficiarios podrán acceder a una ayuda adicional por hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para el pago de jornales, siempre y cuando establezcan especies forestales por lo menos en el 50% de la superficie de su UP. El pago de jornales será efectuado directamente desde la cuenta del programa por instrucción de pago.
- II. Para las Líneas de Ayuda I y II; los beneficiarios podrán acceder a una ayuda adicional de hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) el cual deberá ser utilizado para la certificación y obtención del distintivo del Sello Verde.
- III. Las ayudas económicas mensuales del componente Sembrando Vida Ciudad de México, podrán ministrarse a partir de su aprobación en el CTAR.
- IV. La comprobación de las ministraciones mensuales será a través de los documentos de transferencias y órdenes de pago que emite la institución bancaria encargada de la administración de los recursos financieros del Programa Altépetl Bienestar 2022.
- V. Las ayudas económicas adicionales recibidas en la línea de ayuda I., se comprobarán con un informe final del Programa de Trabajo, así como con los documentos probatorios que correspondan.
- VI. La Dirección de Preservación Protección y Restauración de los Recursos Naturales, llevará el control y seguimiento de las UP restauradas con especies arbóreas y arbustivas, así como todas las actividades de restauración ecológica.

Causales de baja o suspensión temporal:

Se consideran los siguientes aspectos como causales de baja:

- Si el posible otorgamiento de la ayuda es obstaculizado por conflictos internos en los núcleos agrarios.
- Que amenace, agrede física o verbalmente a personal de la DGCORENADR.
- Que se compruebe que alguno de los documentos presentados para el registro de la solicitud de ayuda, sea falso.
- Que se acredite la duplicidad de ayudas otorgadas a un mismo beneficiario o una misma unidad productiva por la DGCORENADR en el ejercicio fiscal que corresponda a excepción de los conceptos de ayuda que estipulen las Reglas de Operación.
- Que la ayuda se aplique en un lugar distinto al señalado en la solicitud, sin previa notificación y debidamente justificado.
- El incumplimiento de los términos que establezca el convenio de concertación causarán suspensión temporal o la baja del Programa, mediante acuerdo del CTAR.
- Negarse a una visita de verificación, supervisión y/o seguimiento.
- Para los casos en que se suscriban Convenios de Concertación de Acciones, se obliga a los suscribientes al pleno cumplimiento de las actividades establecidas en el dicho instrumento. En caso de incumplimiento causarán suspensión temporal o la baja del Programa, mediante acuerdo del CTAR.
- El señalamiento directo o denuncias de cualquier índole presentado por escrito debidamente acreditado, en contra de cualquier beneficiario de Programa Altépetl Bienestar 2022.
- Incumplir con las actividades establecidas en el Programa de Trabajo.
- Cuando se detecte que la unidad de producción ha sido dividida con el fin de obtener mayores beneficios del Programa.

Fechas de apertura y cierre de ventanillas:

- I. Las ventanillas se encontrarán abiertas para la recepción de solicitudes de lunes a viernes en días hábiles, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, durante el periodo comprendido a partir del 8 de febrero y hasta el 24 de febrero de 2022, o hasta donde el presupuesto lo permita.

II. Los solicitantes deberán asistir personalmente a las ventanillas de atención y recepción de documentación indicada en el numeral 8.1.2 de las Reglas de Operación del programa, según corresponda. Siempre y cuando las disposiciones sanitarias así lo permitan. De ser el caso, la DGCORENADR emitirá los mecanismos alternativos para atención y recepción de solicitudes, a través de los medios oficiales de la SEDEMA sin que ello implique una modificación a las Reglas de Operación.

En este sentido, se podrán establecer ventanillas itinerantes en casos específicos, con la finalidad de facilitar el ingreso de solicitudes de los productores.

Ubicación de Ventanillas y teléfonos de atención:

- **Centro de Innovación e Integración Comunitaria N° 1**, ubicado en Avenida Ojo de Agua número 268 esq. Oyamel, Colonia Huayatla, Alcaldía en La Magdalena Contreras, Código Postal 10360. Teléfonos 55-89-75-57-65 y 55-89-75-57-54. Para las Alcaldías en Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero y La Magdalena Contreras.

- **Centro de Innovación e Integración Comunitaria N° 2**, ubicado en Carretera Federal México-Cuernavaca Km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo, Paraje el Crucero, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14500. Teléfonos 55-58-49-90-61, 55-58-49-92-75. Para la Alcaldía en Tlalpan.

- **Centro de Innovación e Integración Comunitaria N° 3**, ubicado en Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía de Xochimilco, Código Postal 16610. Teléfonos 55-58-43-26-44, extensiones 151, 152 y 153. Para las Alcaldías de Milpa Alta e Iztapalapa.

Adicionalmente, el CIIC No. 3 será responsable de la atención de los solicitantes de San Nicolás Tetelco, Santa Catarina Yecahuizotl y la pequeña propiedad de la Sierra de Santa Catarina, en la Alcaldía Tláhuac.

- **Centro de Innovación e Integración Comunitaria N° 4**, ubicado en Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía de Xochimilco, Código Postal 16610. Teléfonos 55-58-43-34-11 extensiones 157, 158 y 184. Será responsable de la atención de los solicitantes de las Alcaldías de Xochimilco, así como los ejidos de Santiago Zapotitlán, San Pedro Tláhuac y San Juan Ixtayopan de la Alcaldía Tláhuac.

- **Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable** ubicado en Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía en Xochimilco, Código Postal 16610. Teléfonos 55-58-43-34-11 extensión 223. Será responsable de la atención de los solicitantes de los ejidos de San Andrés Mixquic y San Francisco Tlaltenco, Ciénega y Zona Chinampera de Tláhuac (San Pedro Tláhuac, San Andrés Mixquic y San Nicolás Tetelco).

Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana: Los solicitantes y los beneficiarios pueden en todo momento interponer una queja o presentar una inconformidad, en persona o por escrito, en las ventanillas de los Centros de Innovación e Integración Comunitaria y las instalaciones de la DGCORENADR, o al teléfono 58-43-38-78 extensiones 100 y 101, cuando consideren que se afectan sus derechos de participación por parte de los servidores públicos, en el marco del Programa descrito en las Reglas de Operación, o bien acudir al Órgano Interno de Control en la Secretaría del Medio Ambiente, con domicilio en Río de la Plata 48, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. Tel. 55-90-17-73-20 Ext, 0406. Email oicsedema@gmail.com.

Mecanismos de Evaluación: La Evaluación Interna será realizada anualmente conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

Indicadores de gestión y resultados: El Programa cuenta con indicadores de gestión y resultados, diseñados con base en la Metodología de Marco Lógico los cuales se encuentran enunciados en el numeral 14 de las Reglas de Operación.

Mecanismos y formas de participación social: De acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la participación social se establece en el numeral 15 de las Reglas de Operación del Programa.

La presente Convocatoria fue aprobada mediante el acuerdo número CTAR/1ª.S.E./02-02-2022/002, en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico de Asignación de Recursos (CTAR), que tuvo verificativo el 02 de febrero de 2022.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La presente convocatoria entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, el 3 de febrero de 2022.

(Firma)

Ing. Columba Jazmín López Gutiérrez
Directora General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y Presidenta del
Comité Técnico de Asignación de Recursos del Programa Altépetl Bienestar